

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2018-00303-00

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y de la revisión del proceso, en especial del Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria No. 50C-91655, se observa la necesidad de aclarar la anotación número 13.

Así las cosas, el Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS – ZONA CENTRO *que en el término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación de esta decisión, aclare la anotación número 13 del Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria No. 50C-91655 correspondiente al predio objeto de este asunto, como se indica así:*

DEMANDANTE: SOCIEDAD REGINA 11 S.A.S. NIT. No. 800040938-6

DEMANDADOS: REGICENTRO LTDA. NIT No. 8000438453 y
PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO
SOBRE EL BIEN OBJETO DEL PROCESO

SEGUNDO: ADVERTIR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS – ZONA CENTRO *que el incumplimiento a lo aquí dispuesto, conllevará la imposición de las sanciones previstas en el artículo 44 del Código General del Proceso, así como la compulsas de copias ante la autoridad disciplinaria.*

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 144 hoy 15 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

JCHM

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32a729a421fcf31f2c076f67a04792e588c3ead4925fdbb7a828c91d2a3a3cd9**

Documento generado en 14/11/2023 04:10:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>